



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Escuela de Posgrado
AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 - SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TEL./FAX: 54 -0387 - 4255513
E-mail: malena@unsa.edu.ar

SALTA, 05 de mayo de 2014

EXPEDIENTE N° 10.941/2000

R-CDNAT-2014-192

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la actualización de aranceles correspondientes a la matrícula anual y defensa de tesis para la carrera de posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 30 obra nota N° 000152 interpuesta por el Dr. Pablo ORTEGA BAES, Director del Doctorado en Ciencias Biológicas, solicitando un incremento en la matrícula anual y derecho a examen del Doctorado en Ciencias Biológicas a partir del año 2014, informando que ésta cuestión ha sido discutida en el seno de la Comisión Académica de la carrera, acordando que tanto la matrícula como el derecho a examen de tesis final será de \$ 1.500 (pesos un mil quinientos);

Que a fs. 31 rola Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto aconsejando: Fijar el arancel de Matrícula Anual en el Doctorado en Ciencias Biológicas en \$1500 a partir del año 2014. Fijar el arancel de Derecho de Defensa de Tesis en \$1500 a partir del año 2014, tal como fue solicitado por el Doctor Pablo ORTEGA BAES y consensuado por el Comité Académico del Doctorado en Ciencias Biológicas;

Que a fs. 32 luce Despacho N° 459-14 de Consejo y Comisiones que informa que el Consejo Directivo en su Reunión Ordinaria n° 06/14 del 29 de abril último, aprobó el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
(En su Reunión Ordinaria N° 06/ 14 del 29 de abril de 2014)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR a partir del año 2014 la actualización de la Matrícula Anual del Doctorado en Ciencias Biológicas, la que será de \$1.500 (pesos un mil quinientos) y el arancel en concepto de derecho de Defensa de Tesis en \$ 1.500 (pesos un mil quinientos) todo ello en concordancia a las razones invocadas en el exordio. Estos aranceles deberán ser abonados en la Dirección Administrativa Económica de la Facultad de Ciencias Naturales



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Escuela de Posgrado
AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 – SALTA

REPÚBLICA ARGENTINA
TEL./FAX: 54 -0387 – 4255513
E-mail: malena@unsa.edu.ar

EXPEDIENTE N° 10.941/2000

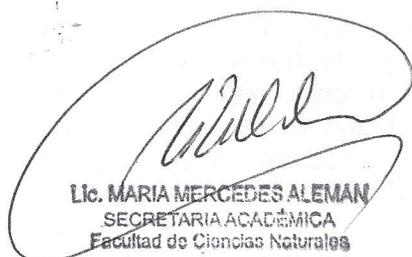
R-CDNAT-2014-192

de la Universidad Nacional de Salta, por los alumnos que se inscriban en el Doctorado en Ciencias Biológicas de esta Facultad.

ARTICULO 2°.- Dejar debidamente establecido que los montos que se recauden por estos conceptos deben ser imputados al Doctorado en Ciencias Biológicas y están destinados a atender los cursos y demás actividades académicas que este Doctorado organice, los que deberán ser anticipados al Sr. Director del Doctorado en Ciencias Biológicas Dr. Pablo ORTEGA BAES.

ARTICULO 3°.- Hágase saber a quien corresponda y siga a la Escuela de Posgrado a igual efecto.

ARTICULO 4°.- Publíquese en la página de Internet de la Universidad Nacional de Salta. mlr/MER.


Lic. MARIA MERCEDES ALEMAN
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Ciencias Naturales


M. Sc. Lic. ADRIANA E. ORTIN VUJOVICH
DECANA
Facultad de Ciencias Naturales